



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 21 de julio del 2016**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 03836-R-16**

**Lima, 21 de julio del 2016**

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06452-DGA-16 de la Dirección General de Administración, sobre uso indebido del logotipo de la universidad.

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Oficio N° 00593-DGA-2016, el Director General de Administración informa sobre la situación de conflicto generado por Facultades que promocionan programas, diplomados, cursos, y otros, al público sanmarquino y externo, usando indebidamente el logotipo de la Universidad, inclusive en ciudades del interior del país, hecho que ha generado denuncias ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por no cumplir con la entrega de diplomas, certificados de estudios, grados académicos, devolución de dinero por no aperturar los cursos, entre otros; por lo que solicita a través de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales se revisen todos los convenios, a fin de garantizar la seriedad y cumplimiento de actividades académicas de nuestra Universidad;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01206-R-11 de fecha 21 de marzo del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cuyo inciso o) del Artículo 25° se señala las funciones de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales “Otras que asigne el Rectorado”;*

*Que cuenta con el Oficio N° 1220-OGCRI-2016, de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales;*

*Que con Proveído s/n de fecha 27 de junio del 2016, el Despacho Rectoral autorizar encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales revisar los convenios de la Universidad, a fin de garantizar la seriedad y cumplimiento de actividades Universitarias; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;*

### **SE RESUELVE:**

- 1°** *Autorizar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales revisar todos los convenios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a fin de garantizar la seriedad y cumplimiento de las actividades académicas de nuestra Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas;*
- 2°** *Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**BEATRIZ GIL NAJARRO**

**Jefa de la Secretaría Administrativa**

**mbt**